

ACERCA DE RIPOLL & ASSOCIATES

RIPOLL & ASSOCIATES es una firma de consultoría internacional especializada en operaciones transfronterizas e IVA internacional.

Con más de 20 años de experiencia en tributación y comercio internacional, nuestro equipo se encarga de que su empresa cumpla con sus obligaciones de IVA y optimice sus resultados.

La industria de los eventos es hoy indiscutiblemente global y su mercado, altamente exigente. Los organizadores de eventos seleccionan servicios innovadores con los que ser competitivos y ofrecer a sus clientes y participantes una experiencia única. Fidelice clientes poniendo a su disposición una guía y asistencia de recuperación del IVA antes, durante y después del evento.

El éxito de un evento no solo depende de las ventas. Con una estrategia previa adecuada se pueden evitar contingencias fiscales y problemas innecesarios de tesorería de IVA.

Cumplir a tiempo con las obligaciones declarativas de IVA en el país donde se organiza un evento es la opción más adecuada y práctica. Tener un plan de IVA es la decisión más eficaz.

Nuestro equipo de IVA en toda la UE organizará el plan de IVA adecuado para el evento en el país que sea necesario y actuará como Administrador de Destino de IVA: registro IVA, facturación, auditoría, contabilidad de IVA, declaraciones, recuperación IVA para participantes, baja de IVA registral.

Contacte con nosotros para más información:

Pau Claris 172, 5º, 2B
08037 Barcelona, España
info@ripoll-associates.com
T +34 93 116 61 73
www.ripoll-associates.com

FERIAS, EVENTOS & CONGRESOS



PAQUETE IVA 2011. REGLAS DE LOCALIZACIÓN

A partir del 1 de enero de 2011 las reglas de localización relacionadas con los eventos han sido modificadas como parte del Paquete IVA (Directiva 2008/8/EC). El Reglamento de ejecución 282/2011 entró en vigor el 1 de julio 2011.

Servicio	Prestado a Empresarios	Prestado a Consumidores
Regla general servicios Paquete IVA	IVA del estado miembro donde el destinatario está establecido (regla general)	IVA del estado miembro donde el proveedor está establecido (*)
Acceso y servicios accesorios al acceso	IVA del estado miembro donde el evento tiene lugar	IVA del estado miembro donde el evento tiene lugar
Otros servicios relacionados con el evento	IVA del estado miembro donde el destinatario está establecido (regla general) (*)	IVA del estado miembro donde el evento tiene lugar

(*) aplicables algunas excepciones y reglas especiales según Estado M

ACCESO AL EVENTO

Principio de consumo y explotación efectivo, como excepción a la regla general B2B aplicable al acceso a eventos.

Con las nuevas reglas de localización, se aplicará el IVA, tanto a empresarios como a consumidores finales, en el *lugar donde el evento tienen lugar*.

SERVICIOS ACCESORIOS

¿Qué otros servicios se incluyen en la entrada/ acceso? Mientras los conciertos generalmente otorgan un asiento identificable, la participación en conferencias, seminarios y congresos pueden incurr uno o más servicios:

participación en las sesiones
coffee break/aperitivo
comida/cena de gala
visita turística/ entretenimiento/actos sociales
alojamiento

Como en ocasiones a estos servicios les son aplicables tipos impositivos y tratamientos de IVA diferentes, es necesario determinar si constituyen un **servicio unitario** o si deben considerarse de forma individual a efectos del IVA:

Un servicio es **accesorio** cuando no constituye un objeto en sí mismo, sino un medio para mejor disfrute del principal (acceso/participación en el evento).- Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE).

SERVICIOS RELACIONADOS CON EVENTOS

Organizadores de eventos: DMC/PCO/AMC

El servicio de organización de eventos sigue la regla general de localización. Cuando se presta a un empresario, se entenderá localizado donde está establecido el cliente, promotor, asociación, etc. Cuando el cliente no es empresario, el servicio se entiende prestado donde el evento tiene lugar.

Publicidad y Patrocinadores

En la mayoría de congresos y ferias hay empresas que promocionan sus marcas, productos y/o servicios. Estos pueden ser patrocinadores, participantes o expositores.

Aunque a los servicios publicitarios se les aplica la regla general de localización de servicios B2B (donde el patrocinador está establecido), algunos países aplican el principio de uso y explotación efectivo cuando las reglas de localización sitúan el servicio fuera de la UE (caso de España), y el IVA debe repercutirse e ingresarse en el estado miembro donde el evento tiene lugar.

Alquiler de puestos y stands

El TJCE ha determinado con claridad las directrices para determinar cuándo el alquiler de un stand puede ser considerado un servicio publicitario o un servicio accesorio.

Algunos estados miembros, sin embargo, continúan considerando el alquiler de stands como servicios relacionados con bienes inmuebles, localizados en el lugar donde se encuentra el bien.



RÉGIMEN DE AGENCIAS DE VIAJE (TOMS)

Algunos estados miembros consideran que determinados servicios prestados de forma combinada por terceras partes intermediarias (no prestados directamente a través de sus propios medios materiales y humanos) deberán ser facturados de forma separada **en el estado miembro donde el organizador está establecido**.

En este régimen especial el IVA a ingresar se calcula sobre el margen del servicio y el IVA soportado no es deducible.

El resto de servicios a los que no les vincula este régimen deben aplicar la regla de localización antes mencionada. **Por tanto el organizador podría tener que registrarse igualmente a efectos de IVA y realizar declaraciones en el estado donde el evento tiene lugar.**

REGISTRO DE IVA & OBLIGACIONES DECLARATIVAS

Algunos estados miembros establecen un umbral de volumen de actividad por debajo del cual no es necesario facturar con IVA (registro IVA no obligatorio).

El proceso de registro es más largo en algunos estados miembros y debería estar concuado antes del registro y pago anticipado de participantes (que devenga IVA).

Organizadores y entidades de fuera de la UE deberán nombrar un **representante fiscal local**.

Los PCO/DMC profesionales pueden encargarse de la facturación emitiendo y enviando las facturas a los participantes **en nombre del promotor/ cliente/ asociación**.

En este caso se debe comprobar qué obligaciones declarativas todavía tiene el cliente/ asociación/ promotor para evitar contingencias de IVA.

TIPOS DE IVA APLICABLES

Cuando diversos servicios se incluyen en una única factura, puede ser que sean de aplicación diferentes tipos de IVA y deben ser diferenciados. Algunos servicios podrían estar incluso exentos de IVA.



PLAN IVA & CALENDARIO

Diseñamos un plan de IVA & calendario a medida para concluir el registro de IVA a tiempo para las ventas anticipadas de entradas y trato con proveedores.

Mantenemos el registro de IVA durante el tiempo estrictamente necesario evitando gastos y honorarios adicionales e innecesarios.

En eventos anuales o con una frecuencia superior, en los estados que lo permiten, mantenemos el registro de IVA con inactividad.

VENTANILLA ÚNICA IVA

En situaciones de registros de IVA simultáneos en la UE, proporcionamos un servicio **de ventanilla única** para optimizar y simplificar el tiempo que el organizador dedica a temas de IVA, coordinando todos los procesos y declaraciones en la UE.

Nuestro equipo de agentes de IVA en la UE, de elevada confianza, ha coordinado conjuntamente con éxito, desde hace más de 10 años, numerosos escenarios de IVA intracomunitario.

EXPERIENCIA ÚNICA

Nos ocupamos del IVA ayudando al organizador a proporcionar al participante una experiencia única:

Antes del evento:
Pre-registros, ubicación/ recinto y otros proveedores

Durante el evento:
Guía de recuperación de IVA para participantes.

Después del evento:
Registro de Mantenimiento/ Desregistro/ Recuperación IVA participantes de fuera de la UE (13 Directiva)

RECUPERACIÓN DEL IVA

ORGANIZADOR

Organizar un evento en otro estado implica el pago de servicios a proveedores (recinto, equipos, personal, organizadores profesionales de eventos PCO, DMC, etc.)

Algunos servicios B2B aplicarán la regla general y el IVA se repercutirá en el lugar donde el cliente está establecido.

A otros servicios B2B les será aplicable IVA local siguiendo reglas especiales de localización, que podrá ser deducido en las correspondientes declaraciones de IVA. Los gastos deducibles (IVA soportado) varían según el estado.

Es importante que su equipo de IVA identifique errores materiales en las facturas recibidas que puedan suponer un obstáculo para la deducción.

En algunos estados miembros, determinados servicios/organizaciones están exentos, limitando la posibilidad de deducción del IVA soportado. Es importante saber cuándo esta exención es voluntaria porque no siempre es la opción financieramente más económica.

PARTICIPANTES

Los empresarios de la UE pueden recuperar el IVA pagado desde su país de establecimiento a través del portal habilitado a este efecto. (Procedimiento de recuperación UE)

Los empresarios de fuera de la UE pueden recuperar el IVA pagado durante el evento siguiendo los mecanismos de recuperación establecidos por cada estado miembro (13 Directiva).

Durante el evento, la información a los participantes acerca del procedimiento de recuperación del IVA, plazo, cuantías etc. facilitará la recopilación de documentos correctamente emitidos.

REGISTRO IVA	FACTURACIÓN	DECLARACIONES IVA
REGISTRO MÚLTIPLE DE IVA EN LA UE	Facturación a participantes Cuenta bancaria/ Trust Account	Contabilidad IVA Declaraciones IVA/ Resúmenes fiscales Pago electrónico IVA a la Agencia Tributaria
AUDITORÍA DOCUMENTAL	RECUPERACIÓN IVA PARTICIPANTES	MANTENIMIENTO IVA
Auditoría de facturas de ventas Auditoría facturas de proveedores/PCO/DMC	Asistencia ON-SITE Recuperación IVA post evento	Mantenimiento mínimo DESREGISTRO